

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1150-09-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 798 y 800-2009-FIQ (Expedientes N°s 139692 y 139694) recibidos el 20 de octubre de 2009, a través de los cuales la Decana de la Facultad de Ingeniería Química propone otorgar subvención para la participación de una delegación integrada por tres (03) estudiantes, en calidad de Delegado, Sub Delegado y ponente, respectivamente, al XV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – XV COPEIQ, organizado por la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, Región Lambayeque, del 19 al 25 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante los Oficios del visto la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite las Resoluciones N°s 255-2009-CFIQ y 040-2009-DFAIQ, por las que se propone otorgar las subvenciones precitadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 139692 y 139694, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1960 y 1961-2009-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1342 y 1343-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 139692 y 139694, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2° **AUTORIZAR**, la asistencia de una delegación integrada por tres (03) estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, **al XV Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – XV COPEIQ**, organizado

por la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la ciudad de Lambayeque, Región Lambayeque, del 19 al 25 de octubre de 2009, conforme a la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN
1	FRANCO MOLLER EDUARDO	050778-F	DELEGADO
2	MECHAN PACHECO MARIO ANDERSON	040822-B	SUB DELEGADO
3	QUISPE CHOQUE MARITZA GIOVANNA	034238-K	PONENTE

- 3º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto total de S/. 1,425.00 (in mil cuatrocientos veinticinco nuevos soles), a favor de los mencionados estudiantes, correspondiendo la suma de S/. 475.00 (cuatrocientos setenta y cinco nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su asistencia al precitado evento.
- 4º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose los cheques, por la suma correspondiente, a nombre de los mencionados estudiantes, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el precitado Congreso.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, OGA, OPLA; OCI,
cc. OAGRA; OFT, OCP; RE, e interesados.